

Las personas que puedan considerar infundada su exclusión pueden efectuar la oportuna reclamación en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la correspondiente Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968, dictada en desarrollo de lo prevenido en el apartado a) del párrafo cuarto del artículo tercero del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se fija definitivamente en una el número de plazas a cubrir en el concurso-oposición de referencia.

Madrid, 16 de febrero de 1970.—El Director general, Martín Eyrles Valmaseda.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de fallar el concurso-oposición convocado por Resolución de 20 de junio de 1969 para cubrir plazas vacantes en la Escala facultativa de este Instituto.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º, 1.º del Decreto de 27 de junio de 1968, que aprobó la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, e igualmente de acuerdo con el contenido de la base sexta de la convocatoria para la cobertura de plazas vacantes en la Escala facultativa de este Instituto, aprobada por Resolución de esta Dirección General de fecha 20 de junio de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» del día 24 de julio siguiente, se hace pública la composición del Tribunal que ha de fallar el referido concurso-oposición, que estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don David Herrero Lozano, Subdirector general de Servicios del I. N. V., por delegación del ilustrísimo señor Director general de esta Entidad.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Juan Arturo Guerrero Arca, Subdirector general de Promoción Directa y Patrimonio del I. N. V.

Vocales:

Don Jose Maria Rodriguez Cano, Arquitecto de la Escala facultativa del I. N. V.

Don Jesus Hernandez Martinez Arcos, Arquitecto de la Escala facultativa del I. N. V.

Don Antonio Camuñas Paredes, Arquitecto en representación de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción.

Don Fernando Ramirez de Dampierre, Arquitecto en representación de la Dirección General de Urbanismo.

Vocal-Secretario: Don Manuel Gómez Fatou, funcionario de la Escala técnico-administrativa del I. N. V., con título de Letrado, adscrito a la Sección de Personal y Servicios.

Los aspirantes comprendidos en la relación definitiva de admitidos a tomar parte en el presente concurso-oposición, aprobada por Resolución de 30 de enero de 1970, podrán recusar a los señores miembros del Tribunal en quienes concurra cualquiera de los motivos o circunstancias previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». De igual forma, los miembros del Tribunal en quienes pudiera concurrir alguna causa legal de abstención, deberán comunicarlo por escrito durante el indicado plazo de tiempo al ilustrísimo señor Director general de este Instituto.

Caso de que durante el plazo expresado en el párrafo anterior no se hubiera producido abstención o recusación de ninguno de los miembros del Tribunal, se entenderá que éste adquiere firmeza sin necesidad de Resolución expresa que así lo declare. Si fuese suscitada recusación y ésta fuere considerada procedente, o si alguno de los miembros del Tribunal se abstuviese con causa legítima de participar en él, se hará pública en este mismo periódico oficial la composición definitiva del Tribunal, a salvo siempre la obligación de abstención o posibilidad de recusación de los nuevos miembros que a éste fueren incorporados.

Madrid, 17 de febrero de 1970.—El Director general, Martín Eyrles Valmaseda.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de noviembre de 1969 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a doña Dolores Montero Rios de Garcia Lora.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Dolores Montero Rios de Garcia Lora, Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de febrero de 1970 por la que se declaran de utilidad pública los terrenos que comprende la parcela número 136 del plano parcelario de Melilla.

A los efectos pertinentes, se hace público que el Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de febrero de 1970, acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación, si hubiere lugar, de 20.000 metros cuadrados de terrenos, correspondientes a la parcela número 136 del plano parcelario de Melilla.

El objeto de esta adquisición es la de incrementar la zona de seguridad de los Polvorines de Horcas Coloradas (Melilla).

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 10 del Reglamento para su aplicación y lo previsto para urgente ocupación en los números 52 y 53, en relación con el número 110 de la citada Ley.

Madrid, 17 de febrero de 1970.

CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 19 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 22 de enero de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Gutiérrez Barrio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Nicolás Gutiérrez Barrio, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 28 de mayo y 14 de agosto de 1968, se ha dictado sentencia, con fecha 22 de enero de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer declaración sobre costas, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Gutiérrez Barrio, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de veintiocho de mayo y catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicán-